



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DECIMOCTAVA SESIÓN**

Solicitud número 1611100005115

Jiutepec Mor., a 31 de julio de 2015

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100005115, y

**RESULTANDO**

- I. El veintidós de junio del año dos mil quince, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100005115, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100005115:

*“Solicito a esta autoridad me sea proporcionada la información sobre la colocación y operación de aireadores en la Laguna Bojórquez, en Cancún, Quintana Roo. De manera específica solicito me informen sobre las razones por las que no se colocaron los 22 equipos comprometidos; el saneamiento logrado con los dos que sí se colocaron y saber si éstos continúan operando. Además de lo anterior, saber si los 22 millones de pesos destinados para tal proyecto fueron destinados a algún proyecto diferente y cuál fue en específico.” (sic).*

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 048 de fecha veintitrés de junio del año dos mil quince, y con fundamento en los artículos 28, fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Suplente del Titular de la Unidad de Enlace del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100005115 a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Hidráulica y Administración.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 253 de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, la Coordinación tratamiento y Calidad de, respondió lo siguiente: -----

*“Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que en la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, no se cuenta con esta información.”*

- IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 197 de fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: -----

*“Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto a la información sobre la colocación y operación de aireadores en la Laguna de Bojórquez, le comunico que la información es inexistente en los archivos de esta Coordinación.”*

- V. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.04.- 213 de fecha quince de julio del año dos mil quince, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente: -----

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"... le informo lo siguiente:

- Con relación a proporcionar la información sobre la colocación y operación de aireadores en la Laguna de Bojórquez, en Cancún Quintana Roo; no se cuenta con la información.
- Referente a la información sobre las razones por las que no colocaron los 22 equipos comprometidos; no se cuenta con información.
- En cuanto al saneamiento logrado con los dos que si se colocaron; se anexa informe del proyecto "Supervisión de acciones y desarrollo de herramientas de soporte para generación de escenarios de restauración ecológica". Específicamente en la actividad 5.3 "Evaluación de los aireadores propuestos por el Gobierno del Estado" (de la página 57 a la 68).
- Respecto a saber si estos aereadores continúan operando; no se cuenta con la información.
- Y por último, saber si los 22 millones de pesos destinados para tal proyecto fueron destinados a algún proyecto diferente y cuál fue en específico; no se cuenta con información.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número **1611100005115**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

**SEGUNDO.-** Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.01.- 253 de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.07.- 197 de fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Administración, Atenta Nota Núm. RJE.04.- 213 de fecha quince de julio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica; informan, la inexistencia de la información solicitada en relación a: Proporcionar la información sobre la colocación y operación de aireadores en la Laguna de Bojórquez, en Cancún Quintana Roo; referente a la información sobre las razones por las que no colocaron los 22 equipos comprometidos; saber si estos continúan operando; y saber si los 22 millones de pesos destinados para tal proyecto fueron destinados a algún proyecto diferente y cuál fue en específico, lo anterior en virtud de que no cuentan con información en sus archivos, sobre lo requerido por el solicitante.-----

**TERCERO.-** Por lo expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que, de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.01.- 253 de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.07.- 197 de fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Administración, Atenta Nota Núm. RJE.04.- 213 de fecha quince de julio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud de información recibida; se arriba a la conclusión de que el Instituto no cuenta en sus archivos con información requerida por el particular relacionada a: Proporcionar la información sobre la colocación y operación de aireadores en la Laguna de Bojórquez, en Cancún Quintana Roo; referente a la información sobre las razones por las que no colocaron los 22 equipos

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

comprometidos; saber si estos continúan operando; y saber si los 22 millones de pesos destinados para tal proyecto fueron destinados a algún proyecto diferente y cuál fue en específico; lo anterior en virtud de que en los archivos de las Unidades Administrativas no fue localizada la información solicitada. Visto lo anterior y no considerándose necesario ordenar una nueva búsqueda exhaustiva, es de **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100005115**. -----

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Cuadragésimo Segundo**, propone resolver y se: ---

### RESUELVE

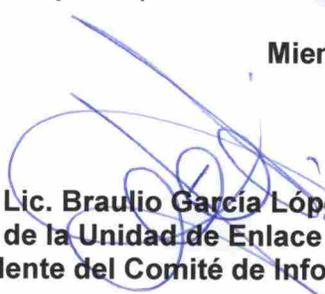
**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 fracción II, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del IMTA **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Tercero, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100005115**. -----

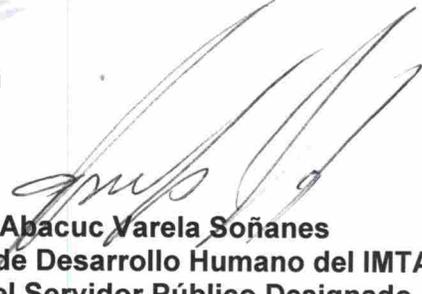
**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Abacuc Varela Soñanes, Subdirector de Desarrollo Humano, Suplente del Servidor Público Designado y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares y Suplente del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

### Miembros del Comité de Información

  
**Lic. Braulio García López**  
Titular de la Unidad de Enlace del IMTA  
Presidente del Comité de Información

  
**C. P. Abacuc Varela Soñanes**  
Subdirector de Desarrollo Humano del IMTA  
Suplente del Servidor Público Designado

  
**Lic. Daniel Godínez Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550. México.

Tel: (777) 329 36 00 [www.imta.gob.mx](http://www.imta.gob.mx)